

Ciudad de la Costa, 18 de enero de 2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA

RESOLUCIÓN No. 015/2018 ACTA N° 02/2018

VISTO: Lo establecido en la Ley 19.272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3. "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO I: Que en el Presupuesto de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.33;

CONSIDERANDO II: Que se ha creado un Fondo Permanente para la operativa de gastos menores

CONSIDERANDO III: Que es necesario dictar resolución autorizando gastos por el saldo del Fondo de Incentivo de Gestión Municipal deducido el Fondo Permanente

CONSIDERANDO IV: Que habiendo sido tratado en Sesión Ordinaria Número 2 del 18 de enero de 2018, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sugerencia de la Comisión Asesora Institucional

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA
COSTA:**

RESUELVE:

- 1. AUTORIZAR LA COMPENSACIÓN DE GASTOS A LOS SRES. CONCEJALES HASTA UN MONTO TOTAL DE \$ 43.000 (PESOS URUGUAYOS CUARENTA Y TRES MIL) POR EL PERÍODO**

20/01/2018 AL 19/02/2018 DEL FONDO DE INCENTIVO PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL.

2. EL SALDO RESTANTE DEL FONDO DE INCENTIVO POR EL PERÍODO 20/01/2018 AL 19/02/2018, DEDUCIDO EL FONDO PERMANENTE Y LA AUTORIZACIÓN DEL ARTÍCULO 1 Y LOS SALDOS REMANENTES DE PERÍODOS ANTERIORES SE EJECUTARÁN MEDIANTE RESOLUCIÓN EXPRESA DEL CONCEJO.
3. LOS GASTOS SE REALIZARÁN EN UN TODO DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL MUNICIPIO Y EL COMPROMISO DE GESTIÓN FIRMADO POR EL INTENDENTE Y EL ALCALDE EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO
4. POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO, INCORPORESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES.
5. CUMPLIDO, COMUNIQUESE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN, AL CONTADOR GENERAL, AUDITORIA INTERNA, DELEGADOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. CUMPLIDO ARCHIVASE



ES. MARCELO ASSANDRI
ALCALDE
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA
CANELONES

Segundo Torres